



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 110/2010

**REF.: ACORDADA n° 7692 – Modifica Ac. n° 7427 Subrogaciones de Jueces
Letrados de Interior**

Ficha 434/04

Montevideo, 26 de octubre de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7692, referente a la modificación del ord. 1° del art. 2° de la Acordada n° 7427 que refiere a las subrogaciones de los Jueces Letrados de Interior, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7692

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Omar Chediak González -Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Jorge Ruibal Pino y don Jorge T. Larrieux, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliari Romero;

DIJO

I) que por Acordada n° 7427 de 25 de abril de 2001 se reglamentaron las funciones de los Jueces Letrados Suplentes del Interior;

II) que razones de mejor prestación del servicio hacen necesario modificar parcialmente la reglamentación antes mencionada;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

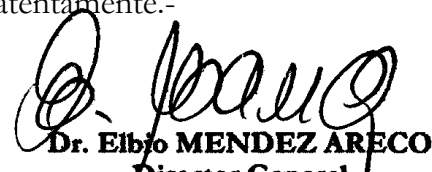
RESUELVE

1°.- Modifícase el ord. 1°.) del artículo 2° de la Acordada n° 7427, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1°.) subrogar a los Jueces Letrados del Interior en casos de vacancia temporal por causa de licencia, enfermedad u otro motivo.-

2°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos